

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., doce (12 ) de julio de dos mil veintiuno (2021)

DIVORCIO M.C-2020-0316

La comunicación proveniente de la oficina del Ministerio de Transporte se pone en conocimiento de la parte actora.

Se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o bajo las prescripciones del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria remítase copia del expediente digitalizado al apoderado de la parte actora, al correo citado dentro de las diligencias

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ